

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
Exp.: GIM0501036/22
RFC: SCO170605387

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 11 de Enero de 2023

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
MINERIA No. 715 INTERIOR B
COLONIA POPULAR LAS ROSAS
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25084

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020.; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXVIII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38

.....2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
Exp.: GIM0501036/22
RFC: SCO170605387

HOJA No. 2

de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 090/2022 del 4 de Julio de 2022 girado por el suscrito; mismo que fue notificado al C. HUGO ORLANDO SALAS ESTRADA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., previo citatorio, con fecha 5 de Julio de 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2022 y respecto de pagos provisionales: Impuesto Sobre la Renta por el Período Fiscal comprendido del 1 de Febrero de 2022 al 31 de Mayo de 2022 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Período Fiscal comprendido del 1 de Febrero de 2022 al 31 de Mayo de 2022 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2022; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones de pagos provisionales y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

Mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-518/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 se invitó al representante legal de SERRE CONSTRUCCIONES, S DE R.L. DE C,V, para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal el día 19 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas, fin de informarle de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones detectados durante el presente acto de fiscalización, practicada al amparo de la orden número GIM0501036/22, contenida en el oficio 090/2022 de fecha 4 de Julio de 2022, mismo que fue notificado con fecha 15 de septiembre de 2022, por medio del C. Hugo Orlando Salas Estrada, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó tener la calidad de empleado del contribuyente.

Una vez llegado el día y hora de la cita, asistió el C Irving Israel Segura Rodríguez, en su carácter de representante legal del contribuyente a las oficinas de esta autoridad fiscal, mismo que en dicho acto fue informado de los hechos u omisiones que pudieran entrañar incumplimiento en las disposiciones legales, hasta ese momento conocidas, levantándose para tal efecto el acta circunstanciada de comparecencia a que se refiere el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, de fecha 19 de septiembre de 2022

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, las declaraciones de pagos provisionales mensuales de Impuesto Sobre la Renta, Retenciones de Impuesto Sobre la Renta y de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, de las declaraciones informativas de operaciones con terceros, esta consulta es con motivo de la revisión que se practica por el periodo fiscal comprendido del 1 de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022, al contribuyente SERRE



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
Exp.: GIM0501036/22
RFC: SCO170605387

HOJA No. 3

CONSTRUCCIONES, S DE R.L. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, la cual establece: "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información y documentación que esta última determine, relacionada con los datos generales, información de las operaciones u obtenida de los contribuyentes, derivado de las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio conforme a la normatividad que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables. La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios. La Secretaría y la entidad podrán suspender parcial o totalmente, en forma temporal o definitiva, el suministro de información, así como el acceso a los mecanismos y herramientas electrónicas, en los casos en que no haya reciprocidad en dicho suministro. Lo anterior de conformidad con las disposiciones aplicables". Así como en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 4

REGIMEN FISCAL

El régimen fiscal se conoció al consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo inicio de operaciones fue el 05 de Junio de 2017, con la actividad preponderante; CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.

REGIMEN FISCAL: De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que la contribuyente esta afecto a las siguientes obligaciones:

| DESCRIPCIÓN | FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN |
|---|----------------------------|
| Pago definitivo mensual de IVA | 05/06/2017 |
| Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios | 05/06/2017 |
| Declaración anual de ISR del ejercicio Personas Morales | 05/06/2017 |
| Declaración de proveedores de IVA | 05/06/2017 |

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERIODO FISCAL COMPRENDIDO: DEL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MAYO DE 2022

1.- DECLARACIONES:

Las declaraciones de los pago provisionales mensuales correspondientes al Impuesto Sobre la Renta, así como de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios del período fiscal comprendido del 1 de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022 se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que no los tenía presentados

2.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.-

A) INGRESOS NOMINALES

De la revisión y análisis practicado a la documentación proporcionada por el contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S DE R.L. DE C.V., mediante escrito sin número de fecha 10 de Agosto de 2022, firmado por el C. IRVING ISRAEL SEGURA RODRIGUEZ en su carácter de representante legal del contribuyente, mismo que fue recibido el día 10 de Agosto de 2022 por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, documentación que consiste en las pólizas de ingresos y de diario con su documentación comprobatoria soporte consistente en los comprobantes fiscales digitales por internet de ingresos, las cuales se cotejaron con el auxiliar de la cuenta número 401-01-000 Ventas y/o servicios grav con la balanza de comprobación correspondientes al período fiscal comprendido del 1 de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022, se conoció que la contribuyente en cuestión obtuvo Ingresos Nominales en cantidad \$ 20,581,281.56 pesos, misma que resultó de la siguiente comparación.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------------------|------------------|
| INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS | \$ 20,581,281.56 |
| INGRESOS NOMINALES DECLARADOS | 0.00 |
| DIFERENCIA EN INGRESOS NOMINALES | \$ 20,581,281.56 |

Ahora bien la cantidad de \$ 20,581,281.56 correspondiente a los ingresos nominales conocidos fue en base a los comprobantes fiscales digitales por internet correspondiente a las ventas mismas que fueron proporcionadas mediante escrito sin número de fecha 19 de agosto de 2022 firmado por el C. IRVING ISRAEL SEGURA RODRIGUEZ en su carácter de representante legal del contribuyente, mismo que fue recibido el día 10 de Agosto



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 5

de 2022 por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo y que fueron cotejados con el auxiliar de la cuenta número 401-01-000 Ventas y/o servicios grav cuya integración en forma mensual es de la siguiente manera:

| MES DE 2022 | INGRESOS NOMINALES |
|--------------|----------------------|
| FEBRERO | 6,204,776.36 |
| MARZO | 4,355,571.13 |
| ABRIL | 5,865,642.41 |
| MAYO | 4,155,291.66 |
| TOTAL | 20,581,281.56 |

Ahora bien la cantidad de \$ 20,581,281.56 correspondiente a los ingresos nominales conocidos, se analiza e integra en forma mensual de la siguiente manera:

| FOLIO FISCAL | RFC | NOMBRE / RAZON SOCIAL |
|--------------------------------------|---------------|---|
| 50250384-2BB7-481E-988F-D44A848E9545 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. |
| 41E17D70-4881-4ECA-9124-313792CDFACC | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV |
| D0DF78BB-3E37-488D-B956-324B07968DC9 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV |
| B12B3A51-A595-495A-A7BA-8A8E06608852 | SAAJ610628181 | JAIME ALBERTO SAUCEDO ACUÑA |
| 362E1D41-0E4F-4321-96F7-B47D13AF3FDA | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV |
| 0E06F768-932C-4068-9609-4437E09285D1 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV |
| E3F7D254-582B-4DE1-B875-F1B2E9E757B1 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV |
| B8D4C4BC-F01A-46B5-BC04-67AC29A32526 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV |
| 602AB110-6862-4C6D-812F-7254EFA83288 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. |
| 3865BC80-FE67-4DCB-8189-F23B730E2D16 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. |
| | | TOTAL FEBRERO DE 2022 |

Continúa cuadro anterior:

| FECHA | SUBTOTAL | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | TOTAL | CONCEPTO |
|------------|------------|----------------------------|------------|---|
| 02/02/2022 | 133,214.40 | 21,314.20 | 154,528.70 | ESTIMACION 8 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97D-000022 EN EL PROYECTO MULTITENANT 19 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 6

| | | | | |
|------------|---------------------|-------------------|---------------------|---|
| 02/02/2022 | 584,371.87 | 93,499.50 | 677,871.37 | ESTIMACION 18 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97J-000002 EN EL PROYECTO NOVA STEEL NAVE 2 |
| 02/02/2022 | 2,686,461.00 | 429,833.76 | 3,116,294.76 | ESTIMACION 2 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 901-000008 EN EL PROYECTO DICASTAL |
| 04/02/2022 | 200,000.00 | 32,000.00 | 232,000.00 | RENTA DE EQUIPOS DE ELEVACION EN PROYECTO KODACO EN PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA |
| 16/02/2022 | 523,747.79 | 83,799.65 | 607,547.44 | ESTIMACION 7 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 902-000001 EN EL PROYECTO KODACO |
| 16/02/2022 | 164,505.47 | 26,320.88 | 190,826.35 | ESTIMACION 2 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 304-000001 EN EL PROYECTO VIALIDAD BETA EN SANTA MARIA |
| 16/02/2022 | 66,979.34 | 10,716.69 | 77,696.03 | ESTIMACION DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 302-000001 EN EL PROYECTO VIALIDAD EPSILON |
| 16/02/2022 | 1,479,848.39 | 236,775.74 | 1,716,624.13 | ESTIMACION 4 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 901-000008 EN EL PROYECTO DICASTAL |
| 16/02/2022 | 295,529.10 | 47,284.66 | 342,813.76 | ESTIMACION 14 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 975-000001 EN EL PROYECTO ACCESO M17 |
| 16/02/2022 | 70,119.00 | 11,219.04 | 81,338.04 | ESTIMACION 2 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97D-000134 EN EL PROYECTO MULTITENANT 19 |
| | 6,204,776.36 | 992,764.12 | 7,197,540.58 | |

| FOLIO FISCAL | RFC | NOMBRE / RAZON SOCIAL | FECHA |
|--------------------------------------|--------------|---|------------|
| F495D842-ED46-41A6-99B5-6274C750A40D | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 02/03/2022 |
| F868FD9C-325E-435F-A1B2-667E2C7CFFA2 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 02/03/2022 |
| 244BC2D0-0FE3-411D-BBE7-8883F67F28C7 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 02/03/2022 |
| 78A6C725-B7F5-4EF0-BEA7-AE29FA2FB549 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 02/03/2022 |
| 8D1E0BB3-2466-4BF3-B680-C9E333EC2104 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 02/03/2022 |
| 9F1D820C-6AC8-40F6-8AF3-1193C7DF605E | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 02/03/2022 |
| 2CBA58EA-CC5A-4EC9-BE2B-8DA0698A3BD4 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 02/03/2022 |
| 2224DA3B-26E7-4D76-A060-A48DAC97F75A | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 02/03/2022 |
| 0C186CCB-AAB5-48F0-9BF9-0BC229A0DB70 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 02/03/2022 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 7

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|---|------------|
| 15CE9530-ED1F-4C0B-9EA2-BCC37F520EC5 | SAAJ610628181 | JAIME ALBERTO SAUCEDO ACUÑA | 07/03/2022 |
| 053D2A24-3D4C-4735-A9E9-4D93DB248022 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 16/03/2022 |
| 5F559968-C50D-41F8-AAD2-0BCB9B512079 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 16/03/2022 |
| FDB3947F-17F7-474A-BF8F-7E0DB0E0DAA2 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 16/03/2022 |
| F4326BA6-CF80-4BCB-B5A2-C3A5C13E1458 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 17/03/2022 |
| 79FE223D-4497-496C-8B6E-7307E9AD747D | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 30/03/2022 |
| 617F2148-2E13-439C-B2E4-457EF27B1202 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 30/03/2022 |
| AD8DBC2A-6BB7-42C8-A515-DBB7057B9395 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 30/03/2022 |
| 85C48959-5FC0-46F6-A9F0-090E2DDFEDD0 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 30/03/2022 |
| D23FCFFC-5BF3-4754-8EE1-08387083A53D | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 31/03/2022 |
| 2A3E512D-4592-4BEA-85C3-93F05758C288 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 31/03/2022 |
| | | TOTAL MARZO 2022 | |

Continúa cuadro anterior:

| SUBTOTAL | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | TOTAL | CONCEPTO |
|------------|----------------------------|------------|---|
| 195,639.31 | 31,302.29 | 226,941.60 | ESTIMACION 13 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97H-000014 EN EL PROYECTO TRUCK |
| 81,139.38 | 12,982.30 | 94,121.68 | ESTIMACION 10 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97H-000077 EN EL PROYECTO TRUCK |
| 126,672.00 | 20,267.52 | 146,939.52 | ESTIMACION 15 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 975-000001 EN EL PROYECTO ACCESO M17 |
| 318,712.44 | 50,993.99 | 369,706.43 | ESTIMACION 10 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97D-000022 EN EL PROYECTO MULTITENAT 19 |
| 21,420.00 | 3,427.20 | 24,847.20 | ESTIMACION 4 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 304-000001 EN EL PROYECTO VIALIDAD BETA EN SANTA MARIA |
| 423,663.00 | 67,786.08 | 491,449.08 | ESTIMACION 6 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 901-000008 EN EL PROYECTO DICASTAL |
| 806,003.43 | 128,960.55 | 934,963.98 | ESTIMACION 10 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 302-000001 EN EL PROYECTO VIALIDAD EPSION |
| 64,001.74 | 10,240.28 | 74,242.02 | ESTIMACION 9 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 902-000001 EN EL PROYECTO KODACO |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 8

| | | | |
|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 192,019.16 | 30,723.07 | 222,742.23 | ESTIMACION 1 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97J-000246 EN EL PROYECTO NOVA STEEL NAVE 2 |
| 225,000.00 | 36,000.00 | 261,000.00 | RENTA DE EQUIPOS DE ELEVACION EN PROYECTO DICASTAL EN PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA |
| 268,120.44 | 42,899.27 | 311,019.71 | ESTIMACION 8 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 901-000009 EN EL PROYECTO DICASTAL |
| 187,332.72 | 29,973.24 | 217,305.96 | ESTIMACION 6 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 304-000001 EN EL PROYECTO VIALIDAD BETA EN SANTA CATARINA |
| 325,260.80 | 52,041.73 | 377,302.53 | ESTIMACION 11 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 902-000001 EN EL PROYECTO KODACO |
| 228,996.42 | 36,639.43 | 265,635.85 | ESTIMACION 12 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97D-000022 EN EL PROYECTO MULTITENANT 19 |
| 198,360.00 | 31,737.60 | 230,097.60 | ESTIMACION 13 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 902-000001 EN EL PROYECTO KODACO |
| 60,000.00 | 9,800.00 | 69,600.00 | ESTIMACION 10 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 901-000008 EN EL PROYECTO DICASTAL |
| 151,351.20 | 24,216.19 | 175,567.39 | ESTIMACION 8 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 304-000001 EN EL PROYECTO VIALIDAD BETA EN SANTA MARIA |
| 279,767.10 | 44,762.74 | 324,529.84 | ESTIMACION 14 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97D-000022 EN EL PROYECTO MULTITENANT 19 |
| 124,338.05 | 19,894.09 | 144,232.14 | PAGO POR EL CONCEPTO DE TERRACERIAS DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97H-000216 EN EL PROYECTO TRUCK AMPLIACION |
| 77,773.94 | 12,443.83 | 90,217.77 | PAGO POR EL CONCEPTO DE TERRACERIAS DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97H-000217 EN EL PROYECTO TRUCK AMPLIACION |
| 4,355,571.13 | 697,091.40 | 5,052,462.53 | |

| FOLIO FISCAL | RFC | NOMBRE / RAZON SOCIAL | FECHA |
|--------------------------------------|---------------|---|------------|
| C543CE13-5788-4799-9468-6127ED1DC738 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 04/04/2022 |
| 4F9F29A8-4630-4DD2-B18B-925121BD9915 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 04/04/2022 |
| 8C872407-8697-4F60-ABF8-B1C68E8A2403 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 04/04/2022 |
| 161D9B9F-C20B-4CFB-969D-699D5659147C | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 04/04/2022 |
| 2318D50A-6726-423E-B348-E89C8370273F | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 04/04/2022 |
| 90A6DCF0-F43E-487E-9E93-B8DCB9A50F8A | SAAJ610628181 | JAIME ALBERTO SAUCEDO ACUÑA | 07/04/2022 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
Exp.: GIM0501036/22
RFC: SCO170605387

HOJA No. 9

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|---|------------|
| 64BBD0E4-1D70-4084-88C4-DF2181BD528D | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 11/04/2022 |
| 6DA5337A-7B39-4C87-920B-2AC49D9B9DC8 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 11/04/2022 |
| F1946C1A-1BE1-437F-9C35-4F6C25EDF6EB | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 11/04/2022 |
| CEA5F570-4FA9-465D-B7FD-0A587153F314 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 11/04/2022 |
| 1F678511-7EBB-4A0C-AD3D-33CE6DA0F9AE | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 11/04/2022 |
| 5DE1BA7E-B59A-47D1-81FC-25BE3FCFD8FD | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 11/04/2022 |
| 62B677C6-781B-4D47-8332-128FEB89C9BB | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 11/04/2022 |
| 2BDE4517-1E64-4413-866C-6D4870759ECD | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 13/04/2022 |
| AB63B928-5EB3-46AC-9840-EBB3055AD186 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 13/04/2022 |
| 8EC9E5BA-2AE3-455E-AAD9-88777AE57835 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 13/04/2022 |
| 437D58C1-DCB3-4E18-A811-6A846F7EB496 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 13/04/2022 |
| 2AB3E2F6-CA03-4714-8E60-000750431396 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 13/04/2022 |
| DC3789D5-33B7-487A-8E33-D81332F1511B | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 13/04/2022 |
| C98AC192-7FF8-4470-851D-9CB3F00BBC7B | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 13/04/2022 |
| AC1DC779-425E-44EE-B71B-1EE1CF00A6E7 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 27/04/2022 |
| FFF42578-5264-4C77-A0BA-A6678B3877A5 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 27/04/2022 |
| DD2F1B7D-B8F8-4A5F-9A8A-9D3D5AC832D3 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 27/04/2022 |
| C7DC4D91-F3DE-4238-A1BA-415112528192 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 27/04/2022 |
| A9C45A52-BB9B-4A6D-BABA-6549F75A500A | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 27/04/2022 |
| 8C1E9925-5B13-4981-8E0B-DD972ACEFA45 | SAAJ610628181 | JAIME ALBERTO SAUCEDO ACUÑA | 27/04/2022 |
| 0B60EDED-4726-419C-8AB7-98BB1F54FF6E | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 27/04/2022 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 10

| | | | |
|--------------------------------------|--------------|---|------------|
| 2D5AEB98-0F35-40A7-95C7-BA5425B89CB5 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 27/04/2022 |
| 71F3B40D-25A2-46E2-A93E-E64EEE7A732B | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 27/04/2022 |
| 3528A7F3-4818-4364-A173-5AD7D9D9D791 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 27/04/2022 |
| A933C358-8634-4FBA-9892-2B6B2D37962E | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 27/04/2022 |
| 470F940E-B524-4508-89CC-AF4A4F020211 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 27/04/2022 |
| | | TOTAL ABRIL 2022 | |

Continúa cuadro anterior:

| SUBTOTAL | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | TOTAL | CONCEPTO |
|------------|----------------------------|--------------|--|
| 8,482.05 | 1,357.13 | 9,839.18 | FONDO DE GARANTIA DEL PROYECTO M18 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 978-000163 |
| 5,141.00 | 822.56 | 5,963.56 | FONDO DE GARANTIA DEL PROYECTO M18 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 978-000141 |
| 3,806.32 | 609.01 | 4,415.33 | FONDO DE GARANTIA DEL PROYECTO M18 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 978-000141 |
| 11,796.72 | 1,887.48 | 13,684.20 | FONDO DE GARANTIA DEL PROYECTO M18 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 978-000143 |
| 869,765.87 | 139,162.54 | 1,008,928.41 | ANTICIPO DE 30 % POR EL CONCEPTO DE TERRACERIAS EN EL PROYECTO EBERSPACHER AMPLIACION DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97R-000003 |
| 190,000.00 | 30,400.00 | 220,400.00 | RENTA DE EQUIPO DE ELEVACION EN PROYECTO DIGASTAL EN PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA |
| 256,925.78 | 41,108.12 | 298,033.90 | ESTIMACION 15 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 902-000001 EN EL PROYECTO KODACO |
| 437,469.33 | 69,995.09 | 507,464.42 | ESTIMACION 12 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 302-000001 EN EL PROYECTO VIALIDAD EPSILON |
| 364,776.00 | 58,364.16 | 423,140.16 | ESTIMACION 12 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 901-000008 EN EL PROYECTO DICASTAL |
| 45,360.00 | 7,257.60 | 52,617.60 | ESTIMACION 10 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 304-000001 EN EL PROYECTO VIALIDAD BETA EN SANTA MARIA |
| 403,615.86 | 64,578.54 | 468,194.40 | ESTIMACION 16 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97D-000022 EN EL PROYECTO MULTITENANT 19 |
| 76,338.45 | 12,214.15 | 88,552.60 | ESTIMACION 2 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97D-000151 EN EL PROYECTO MULTITENANT 19 |
| 157,034.46 | 25,125.51 | 182,159.97 | ESTIMACION 1 DE ACUERDO A LA ORDE DE COMPRA 97R-000003 EN EL PROYECTO EBERSPACHER AMPLIACION |
| 293,387.34 | 46,941.97 | 340,329.31 | FONDO DE GARANTIA DEL PROYECTO M18 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 978-000014 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 11

| | | | |
|---------------------|-------------------|---------------------|--|
| 76,561.04 | 12,249.77 | 88,810.81 | FONDO DE GARANTIA DEL PROYECTO M18 CARGOQUIN DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97N-000009 |
| 137,499.59 | 21,999.93 | 159,499.52 | FONDO DE GARANTIA DEL PROYECTO TRUCK AMPLIACION DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97H-000077 |
| 338,507.07 | 54,161.13 | 392,668.20 | FONDO DE GARANTIA DEL PROYECTO TRUCK AMPLIACION DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97H-000014 |
| 4,320.78 | 691.32 | 5,012.10 | FONDO DE GARANTIA DEL PROYECTO TRUCK AMPLIACION DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97H-000217 |
| 6,907.67 | 1,105.23 | 8,012.90 | FONDO DE GARANTIA DEL PROYECTO TRUCK AMPLIACION DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97H-000218 |
| 3,812.40 | 609.98 | 4,422.38 | FONDO DE GARANTIA DEL PROYECTO TRUCK AMPLIACION DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97H-000167 |
| 151,826.40 | 24,292.22 | 176,118.62 | ESTIMACION 17 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 975-000001 EN EL PROYECTO ACCESO M17 |
| 36,454.55 | 5,832.73 | 42,287.28 | ESTIMACION 1 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97J-000285 EN EL PROYECTO NOVA STEEL NAVE 2 |
| 22,716.90 | 3,634.70 | 26,351.60 | ESTIMACION 18 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97D-000022 EN EL PROYECTO MULTITENANT 18 |
| 99,304.38 | 15,888.70 | 115,193.08 | ESTIMACION 14 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 302-000001 EN EL PROYECTO VIALIDAD EPSILON |
| 561,429.00 | 89,828.64 | 651,257.64 | ESTIMACION 12 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 304-000001 EN EL PROYECTO VIALIDAD BETA EN SANTA MARIA |
| 25,862.07 | 4,137.93 | 30,000.00 | RENTA DE EQUIPO DE ELEVACION EN PROYECTO DIGASTAL EN PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA |
| 182,457.51 | 29,193.20 | 211,650.71 | ESTIMACION 2 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97J-000276 EN EL PROYECTO NOVA STEEL NAVE 2 |
| 207,864.58 | 33,258.33 | 241,122.91 | ESTIMACION 2 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97J-000231 EN EL PROYECTO NOVA STEEL NAVE 2 |
| 267,630.84 | 42,820.93 | 310,451.77 | ESTIMACION 2 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97R-000003 EN EL PROYECTO EBERSPACHER AMPLIACION |
| 448,047.84 | 71,687.65 | 519,735.49 | ESTIMACION 14 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 901-000008 EN EL PROYECTO DICASTAL |
| 124,775.61 | 19,964.10 | 144,739.71 | ESTIMACION 17 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 902-000001 EN EL PROYECTO KODACO |
| 45,765.00 | 7,322.40 | 53,087.40 | ESTIMACION DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 902-000110 EN EL PROYECTO KODACO |
| 5,865,642.41 | 938,502.75 | 6,804,145.16 | |

| FOLIO FISCAL | RFC | NOMBRE / RAZON SOCIAL | FECHA |
|--------------------------------------|--------------|---|------------|
| BC960A32-B12E-4846-9674-ADEEF7F772F9 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 05/05/2022 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 12

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|---|------------|
| 8BE29962-7210-4241-BA67-73B8A588DC18 | SAAJ610628181 | JAIME ALBERTO SAUCEDO ACUÑA | 11/05/2022 |
| F3E16F8E-702D-465E-A7E2-7B4B9887F1C0 | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 11/05/2022 |
| 81494013-1195-4448-8366-3917295BA85B | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 11/05/2022 |
| 1CE3E90F-764D-4755-9610-AFC45F0050F8 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 12/05/2022 |
| 20FE3016-4A61-4745-AAC5-2C7F67F9C323 | GCC170731N96 | GCN COMERCIALIZADORA DEL CAMPO SA DE CV | 23/05/2022 |
| C4211A85-F4F9-484D-B206-10B85ED346F0 | DDI010918LQ1 | DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. | 24/05/2022 |
| 547E3C62-68F7-49FB-95AE-332738C48A4D | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 25/05/2022 |
| E8826D9D-EC1A-4646-8533-3AEC04F32FEA | DES070314H13 | DAVISA EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV | 25/05/2022 |
| E97FBACF-1B68-4F96-8E7E-B9332404F569 | TET020313EY5 | TRANSPORTES ESPECIALIZADOS TREVIÑO | 27/05/2022 |
| | | TOTAL MAYO 2022 | |

Continúa cuadro anterior:

| SUBTOTAL | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | TOTAL | CONCEPTO |
|------------|----------------------------|------------|--|
| 804,717.34 | 120,754.77 | 933,472.11 | ESTIMACION 1 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97R-000017 EN EL PROYECTO EBERSPACHER AMPLIACION |
| 163,793.10 | 26,206.90 | 190,000.00 | RENTA DE EQUIPOS DE ELEVACION EN PROYECTO DICASTAL EN PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA |
| 722,716.47 | 115,634.64 | 838,351.11 | ESTIMACION 19 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 902-000001 EN EL PROYECTO KODACO |
| 375,948.63 | 60,151.78 | 436,100.41 | ESTIMACION 16 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 901-000008 EN EL PROYECTO DICASTAL |
| 94,448.70 | 15,111.79 | 109,560.49 | ESTIMACION 3 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97 R-000003 EN EL PROYECTO EFERSPACHER AMPLIACION |
| 51,724.14 | 8,275.86 | 60,000.00 | TRACTOCAMION FREIGHTLINER MODELO 1998 SERIE No. 3ALS8HCB6WDA26452 MOTOR No. 02294 |
| 146,959.50 | 23,513.52 | 170,473.02 | ESTIMACION 4 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 97R-000003 EN EL PROYECTO EBERSPACHER AMPLIACION |
| 212,280.00 | 33,964.80 | 246,244.80 | ESTIMACION 18 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 001-000008 EN EL PROYECTO DICASTAL |
| 289,600.27 | 46,336.04 | 335,936.31 | ESTIMACION 21 DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA 902-000001 EN EL PROYECTO KODACO |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 13

| | | | |
|---------------------|-------------------|---------------------|---|
| 1,293,103.45 | 206,896.55 | 1,500,000.00 | VENTA DE MAQUINARIA USADA EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN Y CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MOTOCONFORMADORA MARCA CATERPILAR MODELO 180H N° DE SERIE CAT0180HCCCP00279 AÑO 2005, DATOS DE IMPORTACION: ADUANA 270 PIEDRAS NEGRAS COAHUILA, PEDIMENTO 20 27 3382 0001225, FECHA 21-07-020 |
| 4,155,291.60 | 656,846.65 | 4,820,138.25 | |

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación conoce un total de Ingresos Nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el periodo fiscal comprendido del 01 de febrero de 2022 al 31 de Mayo de 2022, en cantidad de \$ 20,581,281.56 de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 14 tercer párrafo, 17 primer párrafo, fracción I inciso a), 76 primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el periodo fiscal que se revisa, así como en el Artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III, del Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2022; Artículo 33 inciso A) primer párrafo fracciones I, II, III y IV e inciso B) primer párrafo fracciones I, II y III del Reglamento al Código Fiscal de la Federación ordenamiento vigente en el periodo fiscal que se revisa.

B) COEFICIENTE DE UTILIDAD.

El coeficiente de utilidad para aplicarse en el pago provisional mensual del mes de febrero de 2022, en cifra de 0.0223, resultó de realizar la operación aritmética de dividir la utilidad fiscal en cantidad de \$ 575,498.00 entre el total de ingresos nominales en monto de \$ 25,792,040.00 del ejercicio 2020 cuyos datos corresponden a la declaración anual, mismo que se encuentran contenidos en el anexo DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA de la declaración anual normal del ejercicio 2020 para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales que el contribuyente revisado presentó el 21 de julio de 2021, la cual se conoció de la consulta que llevó a cabo la autoridad fiscal a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda.

El coeficiente de utilidad para aplicarse en los pagos provisionales mensuales de los meses de marzo, abril y mayo de 2022, en cifra de 0.0368, resultó de realizar la operación aritmética de dividir la utilidad fiscal en cantidad de \$ 2,058,682.00 entre el total de ingresos nominales en monto de \$ 55,887,700.00 del ejercicio 2021 cuyos datos corresponden al último ejercicio de doce meses por el que presento la declaración anual, mismo que se encuentran contenidos en el anexo DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA de la declaración anual complementaria del ejercicio 2021 para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales que el contribuyente revisado presentó el 12 de agosto de 2022, la cual se conoció de la consulta que llevó a cabo la autoridad fiscal a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación conoce el coeficiente de utilidad para aplicarse al pago provisionas correspondiente al mes de febrero de 2022 en cantidad de .0223 y por los meses de marzo, abril y mayo de 2022 en cantidad de .0368, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 primer párrafo fracción I primer párrafo, artículo 76 primer párrafo fracciones I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ordenamiento vigente en el periodo fiscal que se revisa, así como en el Artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III párrafo, del Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2022; Artículo inciso A) primer párrafo fracciones I, II, III y IV e inciso B) primer párrafo fracciones I, II y III del Reglamento al Código Fiscal de la Federación ordenamiento vigente en el periodo fiscal que se revisa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 14

C) RETENCIONES DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

De la revisión y análisis practicado a la documentación proporcionada por el contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S.DE R.L. DE C.V., mediante escrito sin número de fecha 10 de Agosto de 2022, firmado por el C. Irving Israel Segura Rodríguez en su carácter de representante legal del contribuyente, mismo que fue recibido el día 10 de Agosto de 2022 por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, documentación que consiste en pólizas de egresos y de diario con su documentación comprobatoria, las cuales se cotejaron con el auxiliar de cuenta número 216-01-000 Impuesto ret de ISR x sdos y salarios, con las balanzas de comprobación, y con los estados de cuenta bancaria de la institución Banorte cuenta número 0322814798 donde se refleja el pago de la nómina, por los meses sujetos a revisión, se conoció Impuesto Sobre la Renta de Retenciones por Sueldos y Salarios en cantidad de \$ 131,960.15, y en sus declaraciones mensuales presentadas antes de iniciar facultades de revisión se conocieron ISR Retenciones por Salarios en cantidad de \$0.00, de acuerdo a esta confrontación se conocieron ISR Retenciones por Salarios registrados y no declarados en cantidad de \$ 131,960.15 pesos, según el siguiente análisis:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---------------|
| RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS CONOCIDOS | \$ 131,960.15 |
| RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS DECLARADOS | 0.00 |
| DIFERENCIA DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS | \$ 131,960.15 |

El desglose mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios en cantidad de \$ 131,960.15 pesos, es como a continuación se indica:

| MES | RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS |
|---------|------------------------------------|
| FEBRERO | 23,455.83 |
| MARZO | 25,221.29 |
| ABRIL | 25,073.75 |
| MAYO | 58,209.28 |
| TOTAL | 131,960.15 |

Ahora bien, el análisis de las retenciones de Impuesto sobre la renta por sueldos y salarios conocidos en cantidad de \$ 131,960.15 se encuentra contenido en sus registros auxiliares del catálogo cuenta número 216-01-000 Impuestos ret de ISR por sueldos y salarios, el cual consta de cuatro hojas impresas por un solo lado y contiene los siguientes principales datos de identificación: " SERRE CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V., MOVIMIENTOS AUXILIARES DEL CATALOGO MES, MONEDA, CUENTA(fecha y tipo), NOMBRE (número, concepto, referencia), CARGOS, ABONOS Y SALDO, certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Fiscal General de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, foliadas en forma económica con los números del 1 (uno) al 4 (cuatro), los cuales se encuentran a su disposición en los archivos de esta autoridad en el expediente a nombre del contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM 1.5 camino Loma Alta s/n, C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga Coahuila, misma que forma parte de la contabilidad así como el presente oficio de observaciones.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 15

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las facultades de comprobación que esta autoridad conoce Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios en cantidad de \$ 131,960.15 , de conformidad con lo establecido en los artículos 76 Primer Párrafo, Fracción I, Fracción II, Artículo 94 primer párrafo, Artículo 96 primer párrafo, Artículo 99 primer párrafo, Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el periodo fiscal que se revisa, Artículo 28 Primer Párrafo, Fracción I, Fracción II, Fracción III, Fracción IV Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2022, así como el Artículo 33 inciso A) primer párrafo fracciones I, II, III y IV e inciso B) primer párrafo fracciones I, II y III del Reglamento al Código Fiscal de la Federación ordenamiento vigente en el periodo fiscal que se revisa.

**II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 MESES COMPRENDIDOS: FEBRERO, MARZO , ABRIL Y MAYO DE 2022**

1.- DECLARACIONES:

Las declaraciones de los pago mensuales definitivos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y a las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de febrero, marzo, abril y mayo de 2022, se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que no los tenía presentados.

2.- DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS:

Las declaraciones Informativas de Operaciones con terceros mensuales correspondientes a los meses comprendidos de febrero, marzo y abril de 2022, se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que no se encontraban presentados,

3.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16 %.

De la revisión y análisis practicado a la documentación proporcionada por el contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S DE R.L. DE C.V., mediante escrito sin número de fecha 10 de Agosto de 2022, firmado por el C. IRVING ISRAEL SEGURA RODRIGUEZ en su carácter de representante legal del contribuyente, mismo que fue recibido el día 10 de Agosto de 2022 por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, consistente en los estados de cuenta de la institución bancaria BANORTE cuenta número 0322814798 de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022 mismo que se cotejaron con las pólizas de ingresos con su documentación comprobatoria, se conoció que la contribuyente en cuestión obtuvo un Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16 % en cantidad \$ 19,658,385.34 pesos, misma que resultó de la siguiente comparación.:

| POR LOS MESES DE: FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2022 | IMPORTE |
|---|------------------|
| Valor total de Actos o Actividades, tasa 16% conocidos | \$ 19,658,385.34 |
| Valor total de Actos o Actividades, tasa 16 % declarados | 0.00 |
| Diferencia en Valor total de Actos o Actividades a la tasa 16 % | \$ 19,658,385.34 |

La cantidad de \$ 19,658,385.34 pesos correspondientes al valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16 % efectivamente pagados conocidos, se determinó en base a los depósitos efectuados en los estados de cuenta de la institución bancaria BANORTE cuenta número 0322814798 de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022, los cuales se cotejaron con las pólizas de ingresos con su documentación comprobatoria consistente en consecutivo fiscal de comprobantes fiscales digitales por internet de venta, misma que fue proporcionada por el



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 16

contribuyente, cuya integración se detalla a continuación:

| MES 2022 | BANORTE CUENTA 0322814798 |
|----------|------------------------------|
| FEBRERO | 6,204,776.36 |
| MARZO | 3,463,980.85 |
| ABRIL | 5,694,596.91 |
| MAYO | 4,295,031.22 |
| TOTAL | 19,658,385.34 |

La cantidad de \$ 19,658,385.34 pesos correspondientes al valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16 % efectivamente pagados conocidos, se determinó en base a los depósitos efectuados en los estados de cuenta de la institución bancaria BANORTE cuenta número 0322814798 de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022, los cuales se cotejaron con las pólizas de ingresos con su documentación comprobatoria consistente en consecutivo fiscal de comprobantes fiscales digitales por internet de venta, misma que fue proporcionada por el contribuyente, cuya integración y análisis se detalla a continuación:

| FECHA DE DEPOSITO AÑO 2022 | CANTIDAD DEPOSITADA | No. DE POLIZA | PRESTAMO | INGRESO GRAVADO | ENTRE 1.16 INGRESOS COBRADOS |
|----------------------------|---------------------|---------------|----------|---------------------|------------------------------|
| 04-feb | 2,794,166.13 | 11 | | 2,794,166.13 | 2,408,763.91 |
| 04-feb | 154,528.70 | 12 | | 154,528.70 | 133,214.40 |
| 11-feb | 1,000,000.00 | 13 | | 1,000,000.00 | 862,068.97 |
| 18-feb | 2,492,693.95 | 14 | | 2,492,693.95 | 2,148,874.09 |
| 18-feb | 424,151.80 | 15 | | 424,151.80 | 365,648.10 |
| 18-feb | 232,000.00 | 16 | | 232,000.00 | 200,000.00 |
| 25-feb | 100,000.00 | 17 | | 100,000.00 | 86,206.90 |
| TOTAL FEBRERO | 7,197,540.58 | | | 7,197,540.58 | 6,204,776.36 |
| 04-mar | 1,157,706.21 | 11 | | 1,157,706.21 | 998,022.59 |
| 04-mar | 369,706.43 | 12 | | 369,706.43 | 318,712.44 |
| 11-mar | 468,002.80 | 13 | | 468,002.80 | 403,450.69 |
| 11-mar | 590,538.30 | 14 | | 590,538.30 | 509,084.74 |
| 11-mar | 261,000.00 | 15 | | 261,000.00 | 225,000.00 |
| 18-mar | 265,635.85 | 16 | | 265,635.85 | 228,996.42 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 17

| | | | | | |
|--------------------|---------------------|-----|-------------------|---------------------|---------------------|
| 18-mar | 688,322.24 | 17 | | 688,322.24 | 593,381.24 |
| 25-mar | 217,305.96 | 18 | | 217,305.96 | 187,332.72 |
| TOTAL MARZO | 4,018,217.79 | | | 4,018,217.79 | 3,463,980.85 |
| 01-abr | 558,979.75 | 11 | | 558,979.75 | 481,879.09 |
| 01-abr | 475,264.99 | 12 | | 475,264.99 | 409,711.20 |
| 08-abr | 1,008,928.41 | 13 | | 1,008,928.41 | 869,765.87 |
| 13-abr | 220,400.00 | 15 | | 220,400.00 | 190,000.00 |
| 13-abr | 738,906.97 | 15 | | 738,906.97 | 636,988.77 |
| 13-abr | 1,281,256.08 | 16 | | 1,281,256.08 | 1,104,531.10 |
| 27-ago | 30,000.00 | 17 | | 30,000.00 | 25,862.07 |
| 29-ago | 1,779,074.22 | 18 | | 1,779,074.22 | 1,533,684.67 |
| 29-ago | 512,921.99 | 19 | | 512,921.99 | 442,174.13 |
| TOTAL ABRIL | 6,605,732.41 | | | 6,605,732.41 | 5,694,596.91 |
| 06-may | 200,000.00 | 11 | | 200,000.00 | 172,413.79 |
| 11-may | 500,000.00 | 12 | 500,000.00 | | |
| 13-may | 190,000.00 | 13 | | 190,000.00 | 163,793.10 |
| 13-may | 933,472.11 | 13 | | 933,472.11 | 804,717.34 |
| 13-may | 1,074,451.52 | 15 | | 1,074,451.52 | 926,251.31 |
| 20-may | 109,560.49 | 16 | | 109,560.49 | 94,448.70 |
| 20-may | 200,000.00 | 17 | | 200,000.00 | 172,413.79 |
| 26-may | 1,500,000.00 | 18 | | 1,500,000.00 | 1,293,103.45 |
| 27-may | 582,181.11 | 19 | | 582,181.11 | 501,880.27 |
| 27-may | 170,473.02 | 110 | | 170,473.02 | 146,959.50 |
| 31-may | 22,097.97 | 111 | | 22,097.97 | 19,049.97 |
| TOTA MAYO | 5,482,236.22 | | 500,000.00 | 4,982,236.22 | 4,295,031.22 |

Se hace constar que los estados de cuenta la institución bancaria BANORTE cuenta número 0322814798 de los

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 18

meses febrero, marzo, abril y mayo de 2022, los cuales se encuentran en 24 (veinticuatro) hojas, certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Fiscal General de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y foliadas en forma económica con los números del 5 (cinco) al 28 (veintiocho), los cuales se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente a nombre del contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM 1.5 camino Loma Alta s/n, C:P. 25350, en la ciudad de Arteaga Coahuila, misma que forma parte de la contabilidad así como el presente oficio de observaciones.

Por lo anterior expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación conoce un Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16 % en cantidad de \$ 19,658,385.34, por los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2022 a SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 primero, segundo y tercer párrafos, fracciones I y II, Artículo 1-B primer y segundo párrafos, Artículo 8 primer párrafo, Artículo 10 primer párrafo, Artículo 11 primer párrafo, Artículo 14 primer párrafo fracción I; Artículo 16 primer párrafo, Artículo 17 primer párrafo, Artículo 18 primer párrafo, Artículo 32 Primer Párrafo, Fracción I, Fracción III Primer Párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio 2022, así como en el Artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2022; Artículo 33 primer párrafo inciso A) primer párrafo fracciones I, II, III y IV e inciso B) primer párrafo fracciones I, II y III del Reglamento al Código Fiscal de la Federación ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio 2022.

4). IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE .

Se hace constar que de la revisión practicada al auxiliar de cuenta número 118-01-000 IVA ACREDITABLE PAGADO, cotejado con las pólizas de egresos y de diario con su documentación comprobatoria y con los estados de cuenta de la institución bancaria BANORTE cuenta número 0322814798 de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022, mediante escrito sin número de fecha 10 de Agosto de 2022, firmado por el C. Irving Israel Segura Rodríguez en su carácter de representante legal del contribuyente, mismo que fue recibido el día 10 de Agosto de 2022 por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, se conoció un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 2,891,592.84 cuyo análisis es el siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-----------------|
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO Y CONOCIDO | \$ 2,891,592.64 |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO | 0.00 |
| DIFERENCIA : IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE | \$ 2,891,592.64 |

La integración en forma mensual de la cantidad de \$ 2,891,592.64 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable conocido es el siguiente:

| MES | IVA ACREDITABLE REGISTRADO Y CONOCIDO |
|-----------|---------------------------------------|
| FEBRERO | 898,258.85 |
| MARZO | 497,834.81 |
| ABRIL | 814,358.56 |
| MAYO | 681,140.42 |
| DICIEMBRE | 0.00 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 19

| | |
|--------------|---------------------|
| TOTAL | 2,891,592.64 |
|--------------|---------------------|

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado y conocido en cantidad de \$ 2,891,592.64 se realizó en base a las pólizas de cheque, con su respectiva documentación comprobatoria cotejadas con los pagos efectuados en los estados de cuenta de la institución bancaria BANORTE cuentas número 0322814798 de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022 y con el auxiliar de la cuenta 118-01-000 IVA Acreditable Pagado el cual consta de cinco hojas impresas por un solo lado y contienen los siguientes datos principales para su identificación: SERRE CONSTRUCCIONES S DE R.L. DE CV, AUXILIARES DEL CATALOGO, MES, MONEDA: PESO MEXICANO, FECHA. TIPO, NUMERO, CONCEPTO, REFERENCIA, CARGOS, ABONOS, foliadas en forma económica con los números del 29 (veintinueve) al 33 (treinta y tres) y certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Fiscal General de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente a nombre del contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM 1.5 camino Loma Alta s/n, C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga Coahuila, misma que forma parte de la contabilidad así como el presente oficio de observaciones

Por lo anterior expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado en cantidad de \$ 2,891,592.64 a SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el , Artículo 4 primer párrafo, Artículo 5 primer párrafo Fracciones I, II, y III, artículo 32 fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses del 2022; así como en el Artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2022; Artículo 33 primer párrafo inciso A) primer párrafo fracciones I, II, III y IV e inciso B) primer párrafo fracciones I, II y III del Reglamento al Código Fiscal de la Federación ambos ordenamientos vigentes en los meses del 2022.

5.- RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

De la revisión y análisis practicado a la documentación proporcionada por el contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S.DE R.L. DE C.V., mediante escrito sin número de fecha 10 de Agosto de 2022, firmado por el C. Irving Israel Segura Rodríguez en su carácter de representante legal del contribuyente, mismo que fue recibido el día 10 de Agosto de 2022 por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, documentación que consiste en pólizas de egresos y de diario con su documentación comprobatoria, las cuales se cotejaron con el auxiliar de cuenta número 216-10-000 Impuesto retenido de IVA, con las balanzas de comprobación, y con los estados de cuenta bancaria de la institución Banorte cuenta número 0322814798 donde se refleja el pago de la nómina, por los meses sujetos a revisión, se conoció Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 925.08, y en sus declaraciones mensuales presentadas antes de iniciar facultades de revisión se conocieron ISR Retenciones por Salarios en cantidad de \$0.00, de acuerdo a esta confrontación se conocieron Retenciones de Impuesto al Valor Agregado registrados y no declarados en cantidad de \$ 925.08 pesos, según el siguiente análisis:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---|----------------|
| RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONOCIDOS Y REGISTRADOS | \$ 925.08 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 20

| | |
|--|-----------|
| RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DECLARADOS | 0.00 |
| DIFERENCIA EN TOTAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | \$ 925.08 |

La integración mensual de la cantidad de \$ 925.00 correspondiente al total de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado conocido y registrado es como sigue:

| MES | RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
|---------|--|
| FEBRERO | 0.00 |
| MARZO | 23.21 |
| ABRIL | 809.63 |
| MAYO | 92.84 |
| TOTAL | 925.68 |

Ahora bien, el análisis de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado conocidos en cantidad de \$ 925.68 se encuentra contenido en sus registros auxiliares del catálogo cuenta número 216-10-000 Impuestos Retenidos de IVA, el cual consta de cuatro hojas impresas por un solo lado y contiene los siguientes principales datos de identificación : " SERRE CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.,- MOVIMIENTOS AUXILIARES DEL CATALOGO MES, MONEDA, CUENTA(fecha y tipo), NOMBRE (número, concepto, referencia), CARGOS, ABONOS Y SALDO, foliadas con los números del 34 (treinta y cuatro) al 37 (treinta y siete) y certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Fiscal General de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente a nombre del contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM 1.5 camino Loma Alta s/n, C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga Coahuila, misma que forma parte de la contabilidad así como el presente oficio de observaciones

Por lo anterior descrito esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación conoce un total de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 925.68 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1-A fracción II inciso a), artículo 32 primer párrafo fracciones I, III primer párrafo, IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado de los meses del 2022, así como en el Artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2022; Artículo 33 primer párrafo inciso A) primer párrafo fracciones I, II, III y IV e inciso B) primer párrafo fracciones I, II y III del Reglamento al Código Fiscal de la Federación ambos ordenamientos vigentes en los meses del 2022.

OTROS HECHOS:

El contribuyente revisado SERRE CONSTRUCCIONES, S.DE R.L. DE CV, en el transcurso de la revisión proporciono copia de las declaraciones de ISR Personas Morales, ISR Retenciones por Salarios, Impuesto al Valor Agregado e IVA Retenciones por los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022, con los siguientes datos principales:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 21

| PERIODO | EJERCICIO | TIPO DE DECLARACION | FECHA PRESENTACION | MEDIO DE PRESENTACION | NUMERO DE OPERACION | CONCEPTO DE PAGO |
|---------|-----------|---------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------|
| FEBRERO | 2022 | COMPLEMENTARIA | 15/08/2022 | BANORTE | 563986122422 | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| FEBRERO | 2022 | COMPLEMENTARIA | 15/08/2022 | BANORTE | 563988822422 | ISR PERSONAS MORALES |
| FEBRERO | 2022 | COMPLEMENTARIA | 15/08/2022 | BANORTE | 563988822422 | ISR RETENCIONES POR SALARIOS |
| MARZO | 2022 | COMPLEMENTARIA | 15/08/2022 | BANORTE | 565060722722 | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| MARZO | 2022 | COMPLEMENTARIA | 15/08/2022 | BANORTE | 565060822722 | ISR PERSONAS MORALES |
| MARZO | 2022 | COMPLEMENTARIA | 15/08/2022 | BANORTE | 565060822722 | ISR RETENCIONES POR SALARIOS |
| MARZO | 2022 | COMPLEMENTARIA | 15/08/2022 | BANORTE | 565060822722 | IVA RETENCIONES |
| MAYO | 2022 | NORMAL | 08/07/2022 | BANORTE | 518239418922 | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| MAYO | 2022 | NORMAL | 11/07/2022 | BANORTE | 518232715922 | ISR PERSONAS MORALES |
| MAYO | 2022 | NORMAL | 11/07/2022 | BANORTE | 518232718922 | ISR RETENCIONES POR SALARIOS |
| MAYO | 2022 | NORMAL | 11/07/2022 | BANORTE | 518242918922 | IVA RETENCIONES |

Continúa cuadro anterior:

| IMPUESTO A CARGO | PARTE ACTUALIZADA | RECARGOS | TOTAL DE CONTRIBUCIONES | CANTIDAD A CARGO |
|------------------|-------------------|----------|-------------------------|------------------|
| 94,505 | 3,147 | 8,613 | 106,265 | 106,265 |
| 41,510 | 1,067 | 3,129 | 45,706 | 45,706 |
| 23,456 | 603 | 1,768 | 25,827 | 25,827 |
| 56,402 | 1,309 | 4,242 | 61,953 | 61,953 |
| 101,810 | 1,588 | 6,080 | 109,478 | 109,478 |
| 25,221 | 393 | 1,506 | 27,120 | 27,120 |
| 23 | - | 1 | 24 | 24 |
| 6,065 | | 178 | 6,243 | 6,243 |
| 27,927 | | 411 | 28,338.00 | 28,338.00 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
 Exp.: GIM0501036/22
 RFC: SCO170605387

HOJA No. 22

| | | | | |
|--------|--|-----|--------|--------|
| 60,221 | | 885 | 61,106 | 61,106 |
| 93 | | 1 | 94 | 94 |

| PERIODO | EJERCICIO | TIPO DE DECLARACION | FECHA PRESENTACION | MEDIO DE PRESENTACION | NUMERO DE OPERACION | CONCEPTO DE PAGO |
|---------|-----------|---------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------|
| ABRIL | 2022 | COMPLEMENTARIA | 22/08/2022 | BANORTE | 578950823122 | ISR PERSONAS MORALES |
| ABRIL | 2022 | COMPLEMENTARIA | 22/08/2022 | BANORTE | 578950823122 | ISR RETENCIONES POR SALARIOS |
| ABRIL | 2022 | COMPLEMENTARIA | 22/08/2022 | BANORTE | 578950823122 | IVA RETENCIONES |
| ABRIL | 2022 | COMPLEMENTARIA | 27/08/2022 | BANORTE | 589161923822 | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |

Continúa cuadro anterior:

| IMPUESTO A CARGO | PARTE ACTUALIZADA | RECARGOS | TOTAL DE CONTRIBUCIONES | CANTIDAD A CARGO |
|------------------|-------------------|----------|-------------------------|------------------|
| 64,757 | 661 | 2,885 | 68,303 | 68,303 |
| 25,074 | 256 | 1,117 | 26,447 | 26,447 |
| 810 | 8 | 36 | 854 | 854 |
| 96,776 | 1,713 | 5,791 | 104,280 | 104,280 |

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

DEVOLUCION DE DOCUMENTACION

Asimismo, se le comunica que está a su disposición la documentación proporcionada con escrito de fecha 10 de agosto de 2022, recibido por esta Autoridad el día 10 de agosto de 2022, respecto a la solicitud de información y documentación contenida en el la orden de gabinete GIM0501036/22 oficio número 090/2022 de fecha 4 de Julio de 2022 para que pase a recogerla en el momento que ese contribuyente lo crea oportuno, en día y horas hábiles de esta Autoridad,



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-003/2023
Exp.: GIM0501036/22
RFC: SCO170605387

HOJA No. 23

- Libros principales de mayor y auxiliares de pólizas de ingresos, egresos y de diario por los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022.
- Pólizas de registro de Ingresos egresos y de diario de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022,
- Estados de cuenta bancarios de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022 de Banco BANORTE cuenta No. 0322814798.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO